



<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>135-0280-2016</b>
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Regional Porce-Nús</b>
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS</b>
<b>Fecha:</b> <b>04/11/2016</b>	<b>Hora:</b> 10:26:41.3... <b>Folios:</b> 0

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Radicado N°135-0300 del 28 de octubre de 2016, el señor, **LUIS EDUARDO VALLEJO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98577554 de Bello, Telefonos:2160883 - 3217004960, correo electrónico: luisvallejo@asesorsura.com, solicita ante La Corporación **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para un uso Doméstico, Pecuario y Riego, en la fuente de agua (Sin Identificar), en beneficio del predio con nombre Finca El Bosque, el cual ocupa en calidad de propietario con FMI: 026-4927, ubicado en la vereda San Isidro del Municipio de San Roque – Antioquia.

Que la solicitud **DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** presentado por el señor, **LUIS EDUARDO VALLEJO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98577554 de Bello, para un uso Doméstico, en la fuente de agua (Sin Identificar), en beneficio del predio con nombre Finca El Bosque, el cual ocupa en calidad Propietario con FMI: 026-4927, ubicado en la vereda San Isidro del Municipio de San Roque – Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** la fijación de los avisos de la ley por el termino de diez días (10) hábiles, con forme al decreto 1076 de 2015 articulo 2.2.3.2.9.4, en la alcaldía de San Roque, donde se encuentra ubicado el predio, a fin de informar a las personas interesadas sobre dicho trámite que podrán intervenir dentro de los diez días (10) hábiles mencionados.

**ARTICULO TERCERO: ORDENESE** A la unidad de tramites ambientales de la Regional Porce Nus, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 135-0300 del 28 de octubre de 2016 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTICULO CUARTO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de San Roque, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



anunciara la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTICULO QUINTO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTICULO SEXTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ**

Director Regional Porce Nus

**Expediente: 056700226121**

Fecha: 01/11/2016

Proyecto: Carlos Eduardo A.

Dependencia: Regional Porce Nus

Asunto: Concesión de aguas

Ruta: [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) /Apoyos/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde  
27-Ene-16

F-GJ-190/V 01

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*